



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNIFICADO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO.....	1
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	1
3. PERIODO DE CONTRATACIÓN	1
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	2
5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	2
6. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	2
7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	2
8. MUESTRAS.....	3
9. PROPUESTA TÉCNICA.....	3
10. PROPUESTA ECONÓMICA.	3
11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.	4
12. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	6
13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. ..	7
14. MONEDA DE PAGO.	11
15. CONDICIÓN DE PAGO.	11
16. ANTICIPO FINANCIERO.	11
17. ADJUDICACIÓN.....	11
20. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	15
21. SUBCONTRATISTAS.....	16
22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....	16
23. MODELO DE CONTRATO.	17
24. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	18

1. OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la contratación del servicio de reparación de emergencia de Fibra Óptica, reparación de emergencia de Fibra Óptica ante un corte en tendido aéreo y desmalezado de Nodos y Estaciones Digital Abierta (EDT), Reparaciones Definitivas a demanda según Preciario pertenecientes a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), distribuidas en ubicaciones de todo el territorio Nacional Argentino, de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (Pendrive).

Los oferentes podrán presentarse y ser adjudicados en todas las secciones o en alguna de ellas.

3. PERIODO DE CONTRATACIÓN

La/s contratación/es tendrán una vigencia de dos años a contar desde la firma del Acta de Inicio y estará sujeto a revisiones mensuales a efectos de evaluar la calidad de las prestaciones y podrá ser rescindido por ARSAT en cualquier momento por incumplimientos, omisiones y/o falta de calidad en las prestaciones percibidas, sin derecho a resarcimientos y/o compensaciones de ningún tipo.

El contrato podrá ser renovado a requerimiento de ARSAT por un año más, para lo cual serán consideradas las calificaciones obtenidas en la evaluación mensual mencionada en el PET.

Una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de suscripción del contrato, ARSAT podrá rescindirlo sin expresión de causa y el Contratista tendrá derecho a recibir únicamente el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados. Para ejercer tal prerrogativa, ARSAT deberá informar su voluntad de rescindir con una anticipación no menor a 45 días corridos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento a emplear para la contratación del Servicio es una Licitación Pública de etapa única de conformidad con el monto presupuestado, con reajuste de precios según lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego.

Los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de los Servicios, cuya provisión constituye el objeto del presente llamado.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

6. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto equivalente al 3% de su propuesta económica.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

8. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

9. PROPUESTA TÉCNICA

Deberá describir en detalle la propuesta técnica del servicio ofrecido de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), para lo cual deberán responder punto a punto lo allí requerido.

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos técnicos mandatorios, indicados en el PET, serán desestimadas.

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente, según las posibilidades y alcance de su empresa, podrá elegir cotizar una o más provincia. A su vez, cada provincia se encuentra dividida en rubros, según el siguiente detalle:

➤ ANEXO A:

- Reparación de Emergencia Fibra Óptica ante un corte en ducto para levantar los servicios
- Reparación de Emergencia Fibra Óptica ante un corte en tendido aéreo para levantar los servicios
- Desmalezado de NODOS y ESTACIONES DIGITALES TERRESTRES

➤ ANEXO B:

- Reparaciones Definitivas a demanda según Preciario (ver ANEXO B)

Por ello, para cada Provincia podrá presentar una cotización por uno o más de cada uno de los rubros anteriormente indicados.

En lo que respecta a la cotización por el mantenimiento preventivo de las trazas de fibra óptica, el proveedor deberá indicar la cotización básica de mantenimiento por kilómetro de fibra. En el Anexo a deberá realizar la cotización por trazas parciales y por provincia, bajo apercibimiento de tener por desestimada la Oferta.

La presentación del preciario por las tareas correctivas y/o adicionales cotizadas en el anexo b correspondiente a las reparaciones definitivas y obras adicionales, habilita a ARSAT a solicitar las mismas cuando lo estime necesario sin compromiso alguno de uso o ejecución de obras mínimas. Asimismo, se informa que el preciario se deberá cotizar completos es decir, que aquellos preciarios que contengan ítems no cotizados serán desestimados.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haber incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes.

11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios establecidos en el contrato / Orden de compra podrán ser ajustados a solicitud del contratista cuando se acrediten modificaciones en las variables económicas que impliquen variaciones en los costos de los trabajos mayores al 10% (diez por ciento).

El mecanismo que se utilizará para establecer el ajuste de precios es el siguiente:

Como se considera que el ajuste es sobre costos y tomando como ejemplo para el cálculo del ajuste el decreto 1295/2002 de obras públicas que supone que los costos son el 90% del precio cotizado, la fórmula de cálculo del porcentaje de ajuste tomará el 90% del % de variación, sobre los trabajos pendientes de ejecución.

El porcentaje de ajuste será calculado de la siguiente manera:

$$\% \text{ Ajuste} = 90\% * \{ a * [(A_1/A_0) - 1] + \beta * [(B_1/B_0) - 1] + \gamma * [(C_1/C_0) - 1] + \Omega * [(D_1/D_0) - 1] \}$$

Dónde:

$1 = \alpha + \beta + \gamma + \Omega$, siendo $\alpha = 60\%$, $\beta = 10\%$, $\gamma = 20\%$ y $\Omega = 10\%$

Siendo α , β , γ y Ω los **factores de ponderación** (en %) de cada **índice económico** (A, B, C, D) representativos de cada insumo o grupo de insumos que conforman el precio del contrato.

Las variables económicas correspondientes a los índices A, B, C y D deberán estar representadas obligatoriamente por índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para el caso el índice A, que se corresponde con la representación de los costos de mano de obra, será el Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado publicado por el INDEC. El índice B, que se corresponde con los costos asociados a Combustible y Energía, será el índice Productos Refinados del Petróleo-capítulo 23 del Índice de Productos Internos al por Mayor -IPIM) publicado por el INDEC. El índice C, que representa Costos administrativos, financieros y amortizaciones de equipos, será el Índice de Precios Mayoristas (IPIM base 1993=100) publicado por el INDEC y el índice D, que se corresponde con los costos asociados a las máquinas y equipos necesarios para llevar las distintas tareas, será el índice Máquinas y equipos-capítulo 29 del Índice de Productos Internos al por Mayor -IPIM) publicado por el INDEC.

Para el primer ajuste se considerará como momento inicial “ t_0 ” el mes de apertura de sobres. En las sucesivas redeterminaciones semestrales se considerará como momento “ t_1 ” el mes desde que aplica el ajuste y como “ t_0 ” el mes considerado como “ t_1 ” en el ajuste inmediato anterior (Ver como ejemplo el “Modelo Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios” que figura en el Anexo ¿X?).

A_0 = valor del Índice de Salarios (IS) Sector Privado Registrado correspondiente a 2 (dos) meses anteriores al mes “ t_0 ”

A_1 = valor del Índice de Salarios (IS) Sector Privado Registrado correspondiente a 2 (dos) meses anteriores al mes “ t_1 ”

B_0 = valor del índice Productos Refinados del Petróleo- capítulo 23 del Índice de Productos Internos al por Mayor -IPIM) correspondiente a 1 (un) mes anterior al mes “ t_0 ”.

B_1 = valor del índice Productos Refinados del Petróleo- capítulo 23 del Índice de Productos Internos al por Mayor -IPIM) correspondiente a 1 (un) mes anterior al mes “ t_1 ”.

C_0 = valor del índice de Precios Mayoristas (IPIM) Nivel General, correspondiente a 1 (un) mes anterior al mes “ t_0 ”.

C_1 = valor del índice de Precios Mayoristas (IPIM) Nivel General, correspondiente a 1 (un) mes anterior al mes “ t_1 ”.

D_0 = valor del índice Máquinas y Equipos-capítulo 29 del Índice de Productos Internos al por Mayor -IPIM) correspondiente a 1 (un) mes anterior al mes “ t_0 ”.

D_1 = valor del índice Máquinas y Equipos-capítulo 29 del Índice de Productos Internos al por Mayor -IPIM) correspondiente a 1 (un) mes anterior al mes “ t_1 ”.

Una vez calculado el ajuste de precios a efectuarse, las Partes suscribirán un "Acta de Redeterminación de Precios", lo que implica la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que establezca la aplicación de la Redeterminación de Precios.

Para el caso de la Garantía de Cumplimiento del contrato, una vez acordada la redeterminación se deberá actualizar el monto de la garantía de acuerdo al porcentaje determinado en el Acta de Redeterminación vigente.

El precio actualizado del contrato será:

Precio Redeterminado = Precio base * (1+% Ajuste)

Donde “Precio base” es precio estipulado en el contrato y el % Ajuste es el resultante la aplicación de la fórmula arriba descrita o el valor acumulado de la misma en caso de existir más de una redeterminación.

En caso de que los índices propuestos dejen de representar las variables económicas que responden a los costos del contrato (o que estos dejen de publicarse), las partes podrán negociar de buena fe cambios en los mismos de forma de mantener el equilibrio económico financiero y presupuestario para llegar al cumplimiento del contrato.

12. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de

Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la Licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

A su vez la Comisión Evaluadora llevará a cabo una revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios e institucionales, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta

La Comisión Evaluadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- La propuesta técnica
- Antecedentes empresariales
- La oferta económica

La comparativa se realizará por provincia y rubro y los ítems a ponderar y los porcentajes que se asignan son los siguientes:

Criterios de evaluación por Provincia y Rubro	Porcentajes
Propuesta Técnica	35%
Antecedentes empresariales	10%
Propuesta económica	55%
Total	100%

Los puntajes serán asignados por la Comisión Evaluadora aplicando pautas de razonabilidad, calificando a la mejor oferta en cada rubro con el máximo puntaje y con un puntaje menor a las restantes.

1. Evaluación de la propuesta técnica presentada

La propuesta técnica será evaluada considerando una tabla de cumplimiento que contiene ítems mandatorios. Los ítems allí indicados serán evaluados con un puntaje del 1 al 10 y ponderados por los porcentajes señalados.

La sumatoria de los puntos que surjan de la columna “peso %” (por provincia y por rubro) tiene que resultar superior a 5 para que la propuesta sea considerada técnicamente apta. A aquellas propuestas técnicas con puntaje superior a 5 se les aplicará la ponderación técnica proporcional a su puntaje hasta un máximo total del 35% de la evaluación total.

Aquellas empresas con puntaje igual o inferior a 5 puntos serán desestimadas.

TABLA DE PUNTUACIÓN TÉCNICA

Empresa:				
SECCIÓN 1 – ANEXO A: MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA- REPARACIÓN PROVISORIA DE EMERGENCIA PARA LEVANTAR LOS SERVICIOS + DESMALEZADO DE SITIOS (NODOS REFEFO Y EDT) ANEXO B; REPARACIÓN DEFINITIVA A DEMANDA SEGÚN PRECIARIO	Cotiza (SI - NO)		Anexo a)	Anexo b)
o Oferta técnica para la Provincia:		Información a responder	PESO% Correctivo Inmediato + Desmalezado	PESO% Correctivo definitivo
§ Cantidad y Ubicación de Bases y cual/es cuentan con depósito	Base 1	Lugar ; Deposito si o no	15	10
	Base 2	Lugar ; Deposito si o no		
	Base 3	Lugar ; Deposito si o no		
	Base n	Lugar ; Deposito si o no		
§ Distribución de las bases sobre la traza	Análisis geográfico en base al punto anterior. Se analizara distancias a nodos más lejanos	Base a nodo; kilometraje por ruta real de Base a nodo más lejano y adjuntar foto Google Earth con bases geolocalizadas sobre traza.	25	10

§ Organigrama, personal y recursos (vehículos y herramientas) destinados a cada una de las bases. Detalle de maquinaria para definitivo	Entregar en planilla aparte, debe indicar responsable, supervisores, personal por cuadrilla, vehículo y herramientas de cada base.	Se debe adjuntar archivo Excel con el organigrama, base, recursos asignados, etc.	15	35
§ Recursos de comunicación	celular empresa 1 , empresa 2, teléfono satelital, teléfono óptico	Cantidad, empresas y tipos de medios de comunicación.	5	5
§ Instrumental y herramientas	listado de instrumentos y herramientas a disposición para mantenimiento de Arsat, entregar en planilla Ver especificaciones técnicas de ARSAT	Adjuntar listado de instrumental- Ver especificaciones técnicas de ARSAT	15	30
§ Experiencia demostrable en mantenimiento (obras para definitivo) de Fibra Óptica	entregar referencias de trabajos similares realizados	Adjuntar carpeta con referencias de mantenimiento y obras	Se evalúa en los antecedentes empresariales	

2. Evaluación Antecedentes Empresariales:

A efectos de asignar el puntaje correspondiente a la evaluación referida, la Comisión Evaluadora analizará lo indicado a continuación;

Con relación a los antecedentes para la solución de arquitectura que se solicita, el oferente deberá presentar:

- Una lista de empresas a las que le prestó servicios similares en los últimos 4 años en el país a fin de acreditar que está calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada. Dicho listado debe incluir por lo menos 2 empresas, a los cuales ARSAT podrá pedir referencias según lo indicado a continuación:
 - Denominación y domicilio de la institución o empresa para la que se realizó el trabajo.
 - Contactos nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización de los servicios.
 - Alcance de los servicios contratados por cada una de las empresas.

Para demostrar los antecedentes mencionados los oferentes deberán presentar copias de las órdenes de servicio, libros de obra, órdenes de compra/contratos o certificaciones que respalden la experiencia.

A los efectos de evaluar los Antecedentes se calificará a cada oferente en una escala del 1 al 10 a la cual se le aplicará la ponderación del 10%.

3. Evaluación de la oferta económica presentada

A los efectos de asignar los 55 puntos, correspondientes al precio, se aplicará el siguiente procedimiento:

En cada provincia se compararán las ofertas de cada rubro entre sí.

Para el caso del anexo a) (abono), se tomará el valor más bajo de las ofertas que pasaron la evaluación técnica como valor de referencia.

La calificación resultará de dividir el Importe de la oferta de referencia por el importe de la Oferta a calificar, y de aplicar la ponderación del 55 %, según el siguiente cálculo:

$$55 \times \frac{\text{Importe de la Oferta de menor precio}}{\text{Importe de la Oferta a calificar}}$$

Para el caso del anexo b) (preciario) se tomará el total más bajo de las ofertas que pasaron la evaluación técnica como valor de referencia.

La calificación resultará de dividir el Importe total de la oferta de referencia por el importe total de la Oferta a calificar, y de aplicar la ponderación del 55 %, según el siguiente cálculo:

$$55 \times \frac{\text{Importe de la Oferta de menor precio}}{\text{Importe de la Oferta a calificar}}$$

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL DE CADA PROVINCIA

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico y de seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

El puntaje total obtenido por cada Oferente es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones de su Propuesta Técnica, de su Propuesta Económica y de sus antecedentes empresariales.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

14. MONEDA DE PAGO.

La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS, moneda de circulación legal en la República Argentina, indicando la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión de acuerdo a lo indicado en la cláusula 10 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

15. CONDICIÓN DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

16. ANTICIPO FINANCIERO.

No se prevé la posibilidad de anticipos financieros.

17. ADJUDICACIÓN

ARSAT se reserva el derecho a adjudicar cada rubro al oferente ya sea por provincia, por varias provincias o totalmente, según más convenga a los intereses de ARSAT.

Se tendrán en cuenta para ello los descuentos ofrecidos por agrupaciones por provincia de cada uno de los rubros.

Por otra parte, ARSAT podrá resolver la no adjudicación de una o varias provincias de cada uno de los rubros si a su juicio las ofertas recibidas no resultan convenientes.

A los efectos de determinar el valor a adjudicar se considerará el valor cotizado para en cada provincia para cada una de las tres secciones. Las trazas, Nodos/EDT's o estructuras soporte y sistemas irradiantes no disponibles a la fecha de firma del contrato no serán incluidas en el mismo por lo tanto no podrán ser facturadas hasta tanto las mismas no se encuentren iluminadas.

Asimismo, en el momento que las mismas se encuentren disponibles éstas serán asignadas mediante una adenda al contrato de acuerdo al resultado de la adjudicación, momento a partir del cual comenzarán a prestar el servicio.

18. **SEGUROS.**

18.1 Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro de responsabilidad civil, por los daños que pudieren causarse a personas y/o propiedades, por un monto no inferior a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) como mínimo, debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. La póliza deberá contemplar como mínimo:

- Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades
- RC Cruzada.
- Caída de objetos.
- RC incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Grúas, guinches y auto elevadores.
- Personas bajo contrato.
- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.

- Cables y descargas eléctricas
- Carga y Descarga de Materiales.
- Daños ocasionados por carteles de obra.
- Abertura de zanjas.
- RC Instalaciones subterráneas.
- Derrumbe parcial o total de edificios linderos.
- Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoques, taponamientos o roturas de desagües y/o cañerías.

Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR-SAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.

La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

La vigencia del seguro deberá extenderse hasta 30 días de finalizada la vigencia contractual.

La aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

18.2 Seguros de Personas.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
 - Muerte \$ 450.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 450.000.-
 - Gastos farmacéuticos \$ 10.000.-

- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestando servicios a favor de esta.

18.3 Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes / siniestros” descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

1) Fecha y hora de ocurrencia:

- 2) Lugar del Hecho:
 - 3) Breve narración del hecho:
 - 4) Lesiones o Daños Emergentes:
 - 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
 - 6) Intervención Policial:
 - 7) Intervención médica:
 - 8) Fotografías:
 - 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:
- Firma:

19. **MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.**

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

20. **CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contratista deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

21. SUBCONTRATISTAS.

El Oferente no podrá subcontratar las tareas adjudicadas, salvo autorización expresa de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá a la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las tareas subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. ARSAT podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Se tomará como tiempo máximo 6 (seis) horas desde el aviso por parte de ARSAT (vía: telefónica, mail u otro medio de comunicación acordado por las partes) para restablecer el servicio ante un corte o degradación de la FO tanto subterránea como aérea. Cuando se incurra en mayores tiempos de resolución y de no estar fehacientemente justificado (ver ANEXO C Justificaciones) se multará a la empresa bajo el siguiente esquema:

Horas hasta restablecimiento del servicio desde el aviso	% de Penalización sobre el monto del abono correctivo mensual de la provincia adjudicada (acumulable)
0 a 6	0%
< 6 / > 9	20%
= < 9 / > 12	30%
= < 12	50%
Incumplimiento de aviso de ingreso a sitio Ver arriba ingreso / egreso	5% (acumulable con cualquier tipo de multa)

NOTA: tres abonos sucesivos en que, por incumplimiento, se descuenta el 50% o más, (dentro del porcentaje para cortes de FO) se considerará causa suficiente para rescindir la contratación de la provincia asignada.

Así mismo, no atender la convocatoria de ARSAT será considerada una falta grave plausible de multa de la siguiente manera:

Cantidad de convocatorias incumplidas	% de Penalización sobre el monto del abono correctivo mensual de la traza afectada
1	30%

2	50%
---	-----

A la tercera ocasión de incumplimiento, ARSAT podrá definir si aplica la máxima penalización (50% del abono) o rescinde el contrato.

PENALIDADES SOBRE DESMALEZADO DE SITIOS:

Las penalidades se aplicarán según la siguiente fórmula:

Cantidad total de nodos – cantidad de nodos desmalezados= X

Si $0 < X < 10\%$ se aplica una pena del 10 % sobre el porcentaje del abono de desmalezado correspondiente a esta provincia.

Si $10\% < X < 20\%$ se aplica una pena del 20 % sobre el porcentaje del abono de desmalezado correspondiente a esta provincia.

Si $20\% < X < 50\%$ se aplica una pena del 50 % sobre el porcentaje del abono de desmalezado correspondiente a esta provincia.

A estas penalidades se suma el monto individual de cada sitio no desmalezado.

Si $X > 50\%$ se aplica una pena del 100 % sobre el porcentaje del abono de desmalezado correspondiente a esta provincia. A los fines del presente artículo, se entenderá por “monto contractual”, el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

Se informa que por tres (3) reparaciones de emergencia sucesivas en que se descuenta el 35% del abono por incumplimiento y/o sumatoria de penalidades mayor al 100% en un periodo de tres (3) meses se considera causa suficiente para rescindir la contratación de la provincia evaluada.

23. MODELO DE CONTRATO.

Se adjunta Anexo i) - Modelo de Contrato.

24. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

1. Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
2. Cláusula de amparo especial (cláusula de no repetición), a favor de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT, CUIL 30-70967041-3, emitida por ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
3. Constancia del último pago del Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) Formulario 931.
4. Seguro de Vida Obligatorio (SCVO).
5. Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (Res 299/11).
6. Registro de capacitación inicial en materia específica (Dec. 911/96 y Res. 231/96).
7. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.

B.- UNIPERSONALES (AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA)

1. Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).

2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).

3. Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:

- Muerte \$ 450.000.-
- Invalidez total y/o parcial permanente \$ 450.000.-
- Gastos farmacéuticos \$ 10.000.-
- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora (Nombre de la aseguradora) se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma. Dentro de los cinco días de verificados.
- La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestando servicios a favor de ésta.

Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

4. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual). Emitidos por la compañía, no se aceptarán certificados emitidos por el productor.

5. Teléfono de emergencia y lugar de derivación en caso de accidentes. Informar, de corresponder, prestadores que correspondan a la póliza contratada.

C.- VEHÍCULOS EN GENERAL

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.

2. RUTA (Registro único del transporte automotor).
Certificado en trámite es válido por 70 días. Certificado Definitivo es válido por un año.

3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)

4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor). Límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, auto elevadores, etc.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT Deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

./ Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).

./ Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de

izaje de cargas y seguridad en general del/los choferes/es y el/los lingador/es.

./ Habilitación del Equipo.

./ Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

./ Seguro técnico o RC y comprobante de pago.

D.- Empresas que realicen tareas de construcción, instalación y mantenimiento

La Empresa contratista, o de corresponder la subcontratista autorizada, deberá presentar legajo técnico de obra firmado por el responsable de HST y responsable o titular de la empresa contratista, debiendo contener:

1.1 Aviso de Inicio de Obra según Res. 552/01 para los trabajos que se encuadren en la mencionada resolución, el Dec. 911/96 y la Res. 231/96. Presentación por obra.

1.2 Programa de Higiene y Seguridad aprobado por la ART según Res. 552/01, 319/99, 35/98 y 51/97. Presentación según marco legal para las obras comprendidas en la Resol. 51/97 en su Artículo 2.

1.3 Copia de la matrícula profesional del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional Nro. 19587). En el caso de que el asesor deba ingresar al sitio, se deberá enviar su documentación de ingreso.

1.4 Apto médico, firmado por médico laboral. (Res. 1338/96).

1.5 Registros de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Validez anual desde el dictado.

2. Constancia de inscripción al IERIC. (ANUAL)

3. Constancia de Notificación del Inicio de cada Obra al IERIC.

4. Pago al fondo de desempleo con nómina de empleados de quien se le hizo el depósito. (Mensual)

5. Pago al IERIC. (Mensual)

Se deberá presentar fotografía del personal que accederá a la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes detalles:

*Deben ser menores a 100KB

*Las fotos deben ser estilo Carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas o borrosas.

*Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 31576727.jpg

*Las fotografías pueden ser enviadas en CD junto con la presentación de documentación, en un pen drive que será devuelto en el momento, o vía mail a los correspondientes ejecutivos de cuenta previo acuerdo con ellos.

Toda esta documentación es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestación de servicios para la misma y deberá ser enviada al domicilio que se indique oportunamente con la leyenda “ES COPIA FIEL” y firmada por el responsable o apoderado de la empresa con 72 hs. de anticipación a su efectivo vencimiento, en un sobre cerrado (con acuse de recibo).

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.

